

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de centro educativo de sostenibilidad ambiental, en el término municipal de Cáñar (Granada). (PP. 4293/2011).*

Expte. AAU/GR/0054/11.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Centro Educativo de Sostenibilidad Ambiental.
- Promotor: Asociación Steiner/Waldorf de Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 22 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2011/1022/PES. Jorge Villalba Jiménez. Arcos de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Pescar sin licencia y sin seguro obligatorio en Embalse de Guadalquivir, sito en t.m. de Algar, infringiendo la Ley 8/2003, en su art. 79.2 y 79.13, calificada como Leve. Multa 200 euros.

2. Expte. CA/2011/979/CAZ. Ismael González Rodríguez. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con medios de captura prohibidos (2 hurones y 13 redes) con perro, sin licencia, en época de veda y capturando dos conejos en el paraje conocido como talud de la vía de servicio a la altura finca Los Agraviados, sito en t.m. de Medina Sidonia infringiendo la Ley 8/2003, en sus arts. 74,10, 77.7, 77.10, calificada como Grave. Multa de 1.800 euros. Indemnización: 21,28 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

3. Expte. CA/2011/983/CAZ. Moisés Marín Nieto. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar fuera del período comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta (2,50 horas), en coto sin autorización con un perro y sin licencia en el paraje conocido como coto cinegético La Boyal CA. 11098 en el t.m. de (Cádiz). Infracción Grave art. 77,25, 77.9 y 77.7 infringiendo la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa: 100 euros.

4. Expte. CA/2011/985/PES. Ramón Marín Blanco. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar sin licencia en terreno no cinegético sin cobrar pieza con perros (sendero Pago Melilla) en el t.m. de Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve arts. 77.7 y 76.8 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 700 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2011/1153/CAZ. José Domínguez Gómez. Chiclana de la Fra.(Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (dos hurones y 15 redes), capturando ocho conejos en el paraje conocido como Ctra. 390 km 15 del t.m. de Medina Sidonia. Infracción Grave art. 74.10 de la Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa de 610 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2011/1178/CAZ. Joaquín Naranjo Meléndez. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar con artes prohibidas (1 hurón) sin licencia y en coto sin autorización del titular en el paraje conocido como Coto Berruenco, sito en el t.m. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave según arts. 74.10, 77.10 y 77.7 de Ley 8/03, de la Flora y Fauna Silvestres. Multa 1.800 euros. Indemnización: 95,76 euros. Otras Obligaciones No pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión e inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. CA/2011/1288/CAZ. Sebastián Romero Marín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cazar en terreno no cinegético, sin licencia de caza y con artes prohibidas (tres hurones 2 redes) auxiliado de un perro sin cobrar pieza